



Universidad Austral de Chile  
*Conocimiento y Naturaleza*



## CONVENIO DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y PRÁCTICA LABORAL, ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia, a 01 de Agosto de 2018, entre la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, Dirección Regional de Los Ríos, institución con personalidad jurídica de derecho público, RUT: 70.816.700-2, representada para estos efectos por doña Erica Loreto Dueñas Joost, Directora Regional de la Región de Los Ríos, Cédula Nacional de Identidad N° 13.324.709-2, domiciliada en calle Arauco N° 371-373, 2do piso de la ciudad de Valdivia y la Universidad Austral de Chile, RUT: 81.380.500-6, representada por su Rector, Sr. Oscar Galindo Villarroel, RUT: 8.806.301-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, ciudad de Valdivia, en adelante, se ha convenido lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

-Que, la Universidad tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región y del país. En el cumplimiento de esta misión la Universidad como colaboradora del Estado en el desarrollo de sus tareas educativas y con el fin de complementar el proceso de enseñanza de sus estudiantes y su pleno perfeccionamiento, promueve la celebración de convenios para el desarrollo de prácticas profesionales.

-Que, la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, Dirección Regional de Los Ríos, cuenta con la infraestructura, personal y medios que se adecuan y facilitan los requerimientos de la Universidad Austral de Chile, para los fines referidos.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Prácticas Curriculares y Prácticas Laborales:

**PRIMERO:** La Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, podrá autorizar el ingreso para realización de Prácticas Curriculares y Prácticas Laborales a alumnos y alumnas de la Facultad de Medicina, en especial de las carreras de Psicología y Terapia Ocupacional de la Universidad Austral de Chile, conforme a su plan de estudio respectivo.

**SEGUNDO:** La Universidad Austral de Chile se compromete a aceptar los horarios de Prácticas Curriculares y Prácticas Laborales que disponga la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, Dirección Regional de Los Ríos.



Previo al inicio de cada período, se solicitará cupos a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, Dirección Regional de Los Ríos, para el desarrollo de las actividades prácticas ya mencionadas, con indicación de la extensión específica de cada rotación de estudiantes y el período por el que se realizarán las prácticas solicitadas.

Para efectos de contar con una adecuada coordinación en la ejecución del presente convenio, se señala como contraparte técnica de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío a doña Loreto Dueñas Joost o quien lo reemplace en el futuro y, por la Universidad Austral de Chile, como gestor del mismo a la Directora de la Escuela de Psicología Sra. Carmen Rojas Carvajal, o quien la reemplace en el cargo en el futuro.

**TERCERO:** La Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío podrá establecer un límite en el número de alumnos y alumnas en Prácticas Curriculares y Prácticas Laborales, lo cual será comunicado oportunamente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

**CUARTO:** La Universidad Austral de Chile y por consiguiente sus alumnos y alumnas en Prácticas Curriculares y Prácticas Laborales se comprometen a cumplir en forma estricta, efectiva y oportuna con los reglamentos y normas de funcionamiento que establezca la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío.

**QUINTO:** Los alumnos y alumnas de la Universidad Austral de Chile, que se incorporen a este compromiso deberán cumplir en forma estricta con las normas de trabajo y disciplina establecida para el personal de Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío.

Se deja establecido, y es condición para la vigencia de este Convenio, que estas Prácticas Curriculares y Prácticas Laborales tienen calidad estricta y únicamente docente y que, en consecuencia, los alumnos y alumnas que las desarrollen no tienen, ni tendrán la calidad de trabajadores, ni de funcionarios de Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío.

**SEXTO:** La Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, Dirección Regional de Los Ríos, a requerimiento de la Universidad Austral de Chile, deberá certificar y calificar el cumplimiento de las Prácticas Curriculares y Prácticas Laborales solicitadas.

**SÉPTIMO:** En el caso de Prácticas Laborales los alumnos y alumnas deberán cumplir las horas cronológicas establecidas, en el mismo horario en que se desarrollen las actividades de Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, y podrá ser relevado de sus funciones si el alumno o alumna no cumple el reglamento interno de la Institución que otorga este beneficio.

**OCTAVO:** La Universidad Austral de Chile, deja constancia que, para los fines de la Ley 16.744 y el DS 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, los eventuales accidentes que pudiesen sufrir los alumnos y alumnas en el curso de sus Prácticas Curriculares y Prácticas Laborales se encuentran cubiertos por el respectivo Seguro Escolar.

**NOVENO:** La Universidad Austral de Chile, otorgará las facilidades para el uso de las salas, auditorium y equipos anexos (amplificación, data show, entre otros elementos disponibles) a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío para el desarrollo de actividades propias de la institución (Seminarios, Charlas, etcétera), previa solicitud formal y coordinación de éstas y de acuerdo a su disponibilidad.



**DÉCIMO:** La Universidad Austral de Chile será responsable ante la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, por los hechos de alumnos, alumnas y docentes que le provoquen daños, cuando éstos sean producidos por culpa o dolo de los mismos, siempre que exista una sentencia firme y ejecutoriada que determine las responsabilidades. Esta determinación de responsabilidad admite como excepción la conciliación o transacción judicial o extrajudicial que acuerde la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, la que obligará a la Universidad Austral de Chile solamente si previamente ha aprobado por escrito el contenido del acuerdo. La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Dirección Regional de Los Ríos, deberá informar del modo más expedito a la Universidad Austral de Chile en caso de que se ejerzan acciones judiciales o administrativas fundadas en el acto u omisión de alguno de los alumnos o docentes.

**UNDÉCIMO:** La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero.

De esta manera la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos a los que dicha ley se refiere, que no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener tal cumplimiento durante toda la vigencia de este convenio, obligándose, asimismo, a no incurrir en o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por la Universidad Austral de Chile.

La Universidad Austral de Chile no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus contratistas, proveedores, o prestadores de servicios, recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos contemplados en la ley.

Es la intención de las partes de este convenio, que la Universidad Austral de Chile quede indemne de cualquier daño patrimonial o de perjuicio causado en su reputación, integridad e imagen, como consecuencia de la realización de conductas contrarias a lo dispuesto en el presente Convenio, para lo cual se reserva el derecho de iniciar todas las acciones judiciales que estime pertinentes. Asimismo, la Universidad Austral de Chile se reserva el derecho de terminar de forma unilateral el presente convenio, ante cualquier incumplimiento grave de los términos del presente Convenio y/o Modelo de Prevención de Delitos, bastando una comunicación escrita para tal efecto.

**DUODÉCIMO:** El presente Convenio tendrá una duración de 3 años contados desde esta fecha, plazo que se renovará tácita, automática y sucesivamente por iguales períodos, a menos que cualquiera de las partes, manifieste a la otra su intención de no renovarlo o prorrogarlo por otro período, mediante carta certificada, al menos con 2 meses de anticipación al término del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

Cualquiera de las partes, podrá poner término inmediato y anticipado al presente Convenio, en caso que la contraparte incurra en incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones que éste genera para ella. Tal decisión, y el o los incumplimientos en que se fundan, deberán ser comunicados a la parte incumplidora mediante carta certificada.



Cualquiera sea la causal de terminación del presente Convenio, la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío dará las facilidades necesarias para que los alumnos y alumnas terminen y completen las prácticas profesionales o laborales iniciadas previamente al aviso de término en cualquiera de las formas descritas en esta cláusula, de conformidad al currículum de la respectiva carrera.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

PERSONERIAS: La personería de doña Loreto Dueñas Joost, para representar la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, Dirección Regional de Los Ríos, consta en Resolución N° 66-2012 del 28 de diciembre del año 2012.

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 3416 - 2018.

Para constancia se firman cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las instituciones firmantes del presente convenio.

 _____ Oscar Galindo Villarroel Rector Universidad Austral de Chile		 _____ Loreto Dueñas Joost Directora Regional Región de Los Ríos	
---	--	---	---

  


